



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 17.511/2011

Buenos Aires, 14 de mayo de 2011

VISTO la Resolución (CS) N° 2772/11 mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación Científica, de Innovación Tecnológica, Investigación Clínica e Interdisciplinarios, bienales y trienales para la Programación Científica UBACyT 2012-2015.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el Régimen de Subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de esta Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que finalizó la evaluación de proyectos de investigación clínica y de los proyectos interdisciplinarios, quedando pendiente los correspondientes al Programa Interdisciplinario de Marginaciones Sociales.

Que el proceso de evaluación se realizó según lo establecido en los Anexos B y C, punto 8 de la Resolución (CS) N° 2772/11.

Que de la evaluación realizada surgen los proyectos con méritos suficientes para su acreditación dentro de la Programación Científica 2012-2015.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución (CS) N° 2772/11 estipula que aquellos proyectos acreditados que no tengan financiamiento serán apoyados con un estipendio sostenimiento.

Que la asignación de financiamiento a los proyectos de investigación se

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

realizó considerando el orden de mérito elaborado por las Comisiones Asesoras ad-hoc, la actividad generada en las diferentes disciplinas científicas, y la disponibilidad presupuestaria.

Que la dinámica de ejecución presupuestaria de los proyectos requiere de la flexibilización de los topes anuales en los gastos por rubro presupuestario para adecuarse a las necesidades de financiamiento de los proyectos.

La imputación preventiva que obra a fojas 89.

Que es necesario incrementar el porcentaje máximo para asignar fondos al rubro viajes y viáticos del financiamiento de los proyectos.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

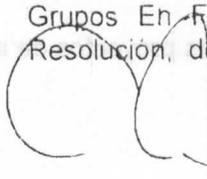
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Acreditar y financiar los proyectos interdisciplinarios de Grupos Consolidados que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTICULO 2º.- Acreditar y financiar los proyectos interdisciplinarios de Grupos En Formación que se mencionan en el Anexo II de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2014, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTICULO 3º.- Acreditar y financiar los proyectos de investigación clínica de Grupos Consolidados que se mencionan en el Anexo III de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTICULO 4º.- Acreditar y financiar los proyectos de investigación clínica de Grupos En Formación que se mencionan en el Anexo IV de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2014, por los


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

1.
montos que en cada caso se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTICULO 5º.- Establecer que en el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría. No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto. Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

ARTICULO 6º.- Establecer que a partir del primer año de ejecución del proyecto se podrá asignar hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto anual del subsidio como porcentaje máximo para el rubro viajes y viáticos. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al TREINTA POR CIENTO (30%) para la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

ARTICULO 7º.- Aquellos Directores de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevarlo a cabo, deberán comunicarlo por nota escrita dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

ARTICULO 8º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTICULO 9º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 -Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Técnica- Subsidios para la Investigación del ejercicio 2012 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes, y por su intermedio a los interesados, a la Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a sus efectos.

RESOLUCION Nº 4914

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

FA

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL

Universidad de Buenos Aires

Anexo I

Comisión Técnica Asesora

CAMBIO CLIMATICO (PIUBACC)

20620110100007 INFLUENCIA DE LOS CAMBIOS AMBIENTALES SOBRE PESQUERIAS CONTINENTALES Y MARINAS BONAERENSES. EFECTOS SOBRE AL COMPOSICION QUIMICA DEL OTOLITO Y SU IMPORTANCIA COMO HERRAMIENTA PARA LA DETERMINACION STOCKS PESQUEROS \$ 10.000

DIRECTOR VOLPEDO, ALEJANDRA VANINA DNI: 17089691

CODIRECTOR THOMPSON GUSTAVO ARIEL DNI: 20572755

CODIRECTOR DOYLE MOIRA EVELINA DNI: 18315717

Unidad Académica FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

LEA
COMISIÓN TÉCNICA ASESORA
DIRECCIÓN GENERAL

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

Anexo III

CV21 ENFERMEDAD PERIODONTAL EN PERROS. ASOCIACIÓN CON INDICADORES SISTÉMICOS DE ESTADO DE SALUD Y DE INFLAMACIÓN (PROTEÍNA C REACTIVA) Y SUS VARIACIONES EN RESPUESTA AL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO \$ 5 000

DIRECTOR NEGRO VIVIANA BEATRIZ DNI 14315568

Unidad Académica CIENCIAS VETERINARIAS

CM26 ESTUDIO DE MARCADORES DE PREDICCIÓN Y PROGRESIÓN EN CÁNCER DE VÉJIGA \$ 5 000

DIRECTOR EIJAN ANA MARIA DNI 11798530

Unidad Académica MEDICINA

CB23 ESTUDIO DE LA FUNCIONALIDAD DEL TEJIDO ADIPOSEO. ESTADO INFLAMATORIO Y RIESGO CARDIOVASCULAR EN PACIENTES CON SÍNDROME DE CUSHING ACTIVO \$ 5 000

DIRECTOR BRITES FERNANDO DANIEL DNI 18253450

Unidad Académica FARMACIA Y BIOQUÍMICA

CB20 IMPACTO DE MICROORGANISMOS EMERGENTES COMO AGENTES ETIOLÓGICOS DE LAS NEUMONÍAS ADQUIRIDAS EN LA COMUNIDAD \$ 5 000

DIRECTOR RODRIGUEZ FERMEPIN MARCELO DNI 17255543

Unidad Académica FARMACIA Y BIOQUÍMICA

TOTAL \$ 20 000

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Anexo IV

CM25 EFICACIA DEL TRATAMIENTO CON VANCOMICINA EN BACTERIEMIAS PRIMARIAS POR STAPHYLOCOCCUS AUREUS METICILINO RESISTENTE (SAMR) S 2 800

DIRECTOR LASALA MARIA DNI. 5125339

Unidad Académica MEDICINA

CO21 IMPACTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL CALCIO Y DE LA VITAMINA D SOBRE LA SALUD BUCAL Y LA COMPOSICION CORPORAL DE ADULTOS JOVENES S 1 600

DIRECTOR PELLEGRINI GRETTEL GISELA DNI 28473531

Unidad Académica ODONTOLOGIA

CM20 OPTIMIZACION DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INFECCION POR TRYPANOSOMA CRUZI PARA DIAGNÓSTICO PRECOZ EN NEONATOS. EN DONANTES DE SANGRE Y EN POBLACIONES ESPECIALES S 2 800

DIRECTOR REY JORGE ALBERTO DNI. 10265838

Unidad Académica MEDICINA

CO22 EVALUACION DE LA RESPUESTA ÓSEA Y DEL DESPLAZAMIENTO DENTARIO A LA ACCION DE FUERZAS LIGERAS Y CONTINUAS CON BRACKETS AUTOLIGANTES ESTUDIO TOMOGRAFICO (CBCT) Y DE MODELOS S 2 800

DIRECTOR MATEU MARIA EUGENIA DNI 6496106

CODIRECTOR FOLCO ALEJANDRA ALICIA DNI 17358648

Unidad Académica ODONTOLOGIA

CV20 COAGULOPATÍAS ASOCIADAS A HIPOTERMIA, SHOCK Y ACIDOSIS EN CANINOS TRAUMATIZADOS Y CON SHOCK S 3 400

DIRECTOR ESARTE MARCELA SILVIA DNI. 14015679

CODIRECTOR MICCIULLO VERONICA SANDRA DNI 18481650

Unidad Académica CIENCIAS VETERINARIAS

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General